

DECRETO ALCALDICIO N° 000994 /  
LITUECHE. 17 MAY 2013

**CONSIDERANDO:**

- La iniciativa presentada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el desarrollo armónico de las distintas localidades de la región presentada al Fondo Regional de Inversión Local denominado "Solución definitiva para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 12 de Abril de 2011, para la distribución de los Recursos Provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL)
- Que atendiendo lo anterior, el 09 de Mayo de 2011 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de "13.975.000 ( trece millones, novecientos setenta y cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Solución Definitiva para Proyectos de Recuperación y Reconstrucción Patrimonial para la Localidad de Litueche".
- Llamado a licitación pública "Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial ID:1743-90-LE12" publicada el 23 de Agosto de 2012 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Informe Razonado de la Comisión Evaluadora de las ofertas de fecha 14 de Febrero de 2013, visado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo del Consejo Municipal por unanimidad aprobando cambio de modalidad de contratación establecido en el artículo 8 de la Ley 19.886.
- Decreto Alcaldicio N°242 de fecha 15 de Febrero de 2013, que declara **Desierta** licitación "Asesoría Técnica Reconstrucción Patrimonial" y aprueba modalidad de Contratación Directa.
- Decreto Alcaldicio N°282 de fecha 21 de febrero de 2013, que autoriza la modalidad de Trato directo.
- Decreto Alcaldicio N° 0283 de fecha 22 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Germán Aravena Ortiz.
- La Solicitud de fecha 15 de Mayo de 2013, emitida por Don Germán Aravena Ortiz, mediante la cual solicita aumento de plazo, según lo estipulado en la clausula novena del contrato antes mencionado.

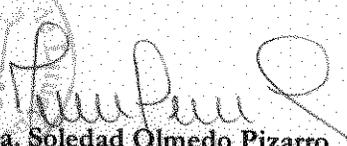
**VISTOS:**

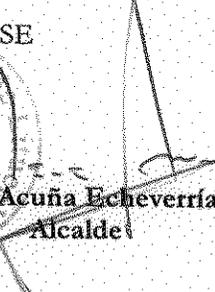
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 12°, art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

- Aumentase el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, a contar del 23 de mayo y hasta el 21 de junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
Ma. Soledad Olmedo Pizarro  
Secretario Municipal

  
Rene Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/MSOP/APC/psv

**Distribución:**

- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC